

**V I S T O :**

El Expte. D-203-97 D.E. D-3695/97 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - tramita modificación sentido de circulación en zona primer Cruce e instalación de señalización luminosa.- Anex. C-3498/97; C-3497/97 y D-3757/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo establecido por la Dirección de Tierras y Planeamiento Urbano, con respecto a las modificaciones propuestas en la zona del Primer Cruce, a las diversas opiniones que han tenido las distintas áreas del D.E. sobre el tema y siguiendo el sentido del razonamiento de los vecinos del Barrio Gral. San Martín interpretado por la Comisión de Fomento del mismo barrio en nota adjunta.-

Que es necesario implementar algunas modificaciones en el sentido de circulación actualmente establecido en ciertas calles del área, a los efectos de morigerar las perturbaciones que se han creado, a raíz del incremento del tránsito vehicular por distintas causas.-

**POR LO EXPUESTO:**

El H.Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 7 de Agosto de 1998, aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Establécese el siguiente cambio del sentido de ----- circulación en las siguientes calles, a fin de producir una adecuación del tránsito vehicular en la zona del Primer Cruce, a saber:

- a) Calle José Hernández, sentido único de norte a sur; entre Av.Asúa y Carpani Costa.-
- b) Calle Jiménez Colodrero, sentido único de sur a norte entre las calles Pedro Torres y Avda. Teniente Asúa.-
- c) Calle Estanislao Zeballos, sentido único de este a oeste.-
- d) Calle Santiago del Estero, sentido único de oeste a este.-
- e) Calle Vergara Campos, sentido único de este a oeste en Avda.Buccar y Vías Ferrocarril Belgrano.-
- f) Calle Rafael Obligado, sentido único de su a norte, entre Pedro Torres y E.Zeballos.-
- g) Calle Somoza, sentido único de oeste a este, entre Avda.Buccar y vías del Ferrocarril Belgrano.-

**ARTICULO 2°.-** Prohíbese el giro a la izquierda en la intersección ----- de Avda. Teniendo Asúa y calle José Hernández.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec- ----- tos.-

PERGAMINO, Agosto 10 de 1998.-

**ORDENANZA -N° 4726/98.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE